

ACTA NÚMERO VEINTE.-

MAGISTRADA PRESIDENTE

LICDA, DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

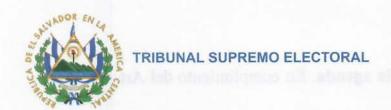
LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTES:

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO
LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS
LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ







ACTA NÚMERO VEINTE .- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas y dieciocho minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo, René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. Se hace constar que la magistrada suplente Licda. María Blanca Paz Montalvo se encuentra en misión oficial y la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus se encuentra con permiso de salud. SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión. Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral. TERCER

PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda. En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba de la siguiente manera: AUDIENCIAS. 1. NDI y NIMD. 2. STRATSE. 3. ISD. ASUNTOS JURISDICCIONALES. 4. Comisión de Fiscalización del Financiamiento. 5. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. ELECCIONES 2021. 6. Propuesta de logos de elecciones informativa. 2021 campaña ADMINISTRATIVO-FINANCIERO. 7. Marco Normativo, Obligaciones, Atribuciones y antecedentes del TSE. 8. Metodología para la Actualización del Manual de Procedimientos del TSE. 9. Autorización de pago de servicios varios para el año 2020. 10. Autorización de movimientos presupuestarios. 11. Notas UAC referentes a Pólizas de seguro. RECURSOS HUMANOS. 12. Solicitud de traslado. 13. Participación de equipo USI en el programa LATAM AMP. 14. Interposición de renuncia voluntaria. 15. Resolución del recurso de apelación interpuesto por la Licda. Tania Karerina Jiménez Morales. 16. Dejar sin efecto Acuerdo de Acta 018. REGISTRO ELECTORAL. 17. Informe de avances en el proceso de revisión y verificación de firmas de CD en Organización. 18. Gestiones para la actualización del Registro de Votantes. Junta de Vigilancia Electoral. 19. Dejar sin efecto adjudicación. RNPN. 20. Requerimientos de



Fondos Institucional. VARIOS. 21. Inspección realizada por el IAIP en el componente de gestión documental y archivos. 22. Solicitud de Fiscal Electoral respecto a modelos preliminares tecnológicos. 23. Nota del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales. 24. Informe de recomendaciones y creación de comisión. 25. Nota de STISSS. 26. Permiso con goce de sueldo Magistrada Suplente. CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior. En observancia de los Arts. 54 literal dy 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO DIECINUEVE, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la cual queda aprobada y firmada. QUINTO PUNTO: Desarrollo de la agenda. A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada, tomando los acuerdos que aquí se consignan, de la siguiente manera: AUDIENCIAS. 1. NDI y NIMD. Se sostiene reunión con representantes de ambas instituciones de cooperación internacional, quienes expresan los temas en los que estarían en la disponibilidad y capacidad para apoyar al Tribunal Supremo Electoral. El primero de los temas se refiere a la mejora de las capacidades para el control del financiamiento de los partidos políticos. El segundo tema tiene que ver con los programas de desarrollo estratégico SUPREM

Además de ello, se busca el fortalecimiento de capacidades del TSE de cara a las reformas electorales, factibilidad técnica y financiera de las reformas que se planteen. Consideran que vale la pena abrir un debate más amplio sobre las reformas electorales que busquen reformas estratégicas y no simplemente coyunturales. De este tema se concluye: en relación al informe de Cooperación a la reforma del régimen político y electoral salvadoreño, presentado por el Señor Eduardo Nuñez Vargas, Director del Programa Regional del Instituto Nacional Demócrata (NDI) para Centroamérica y el Señor Juan Meléndez, Coordinador del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), el Organismo Colegiado acordó crear una comisión de enlace con los referidos señores, integrada por el Coordinador: Rubén Atilio Meléndez García, Magistrado Propietario; Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Magistrado Suplente; Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas; y Licdo. Andrés Miguel Guevara Beatriz, Colaborador. 2. STRATSE. Se presentan las nuevas autoridades del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral para darse a conocer ante el Organismo Colegiado; además consultar sobre el avance de los administrativos respecto de la compensación económica procesos correspondiente al segundo semestre del año. 3. Iniciativa Social para la



Democracia (ISD): Se encuentran presentes representantes de un grupo de ciudadanos que en conjunto con el ISD buscan impulsar el tema de la reforma electoral para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones legislativas y municipales. El Organismo Colegiado da las explicaciones sobre el estado de la cuestión tanto a nivel de Asamblea Legislativa como a nivel del presupuesto que ha sido presentado al Ministro de Hacienda. Sin embargo, reiteran el compromiso del Tribunal Supremo Electoral por hacer los esfuerzos necesarios en caso de que sea legislado el tema. ASUNTOS JURISDICCIONALES. 4. Comisión de Fiscalización del Financiamiento. Se discutió las propuestas para integrar la comisión de fiscalización de financiamiento de los partidos políticos, al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dejarlo en estudio de los Señores Magistrados, quedando pendiente para próximas sesiones. 5. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. Se conocieron los escritos y notas suscritas por: (1) el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del Partido Nuevas Ideas, en el primero, solicita el nombramiento del Técnico de Informática y la Asistente ante la Junta de Vigilancia Electoral; en el segundo, solicita se registre las nuevas autoridades de la Comisión Electoral Nacional; y en el tercero, remite propuestas de reformas a los estatutos del Partido Nuevas Ideas;

gm



(2) el Licenciado Juan José Martel, en su calidad de Delegado Especial del Partido Cambio Democrático en Organización (CD), por medio del cual solicita se proceda a la verificación de firmas y huellas; (3) el Licenciado Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino, en su calidad de Representante del Partido Democracia Salvadoreña (DS), por medio del cual solicita el padrón electoral 2019 en forma digital; (4) el Licenciado Luis Enrique Alberto Samour Amaya, por medio del cual solicita certificación íntegro del expediente administrativo sancionador con referencia PSE-E2019-01-2018; (5) la Señora Yesenia Xiomara Hernández González, por medio del cual solicita se le haga valer su derecho de asociación y se le resuelva conforme a derecho; (6) el Señor Selvin Balmore Godoy Ulloa, por medio de la cual solicita la desafiliación del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA; y (7) el Señor Saúl Amílcar Hernández Rugamas, por medio de la cual solicita la desafiliación del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. ELECCIONES 2021. 6. Propuesta de logos de elecciones 2021 y campaña informativa. Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de



Comunicaciones, por medio de la cual se refiere a lo siguiente: a. Propuesta de logos de elecciones 2021, para consideración del Organismo Colegiado, con el propósito de que puedan elegir una de las propuestas, para crear la línea gráfica de la primera campaña publicitaria sobre cambio de domicilio; b. Que para darle cumplimiento al Calendario Electoral, darán inicio el próximo diez de diciembre de dos mil diecinueve, una campaña informativa en redes sociales (a través de las cuentas oficiales del TSE), para motivar a la población que ha cambiado de domicilio, para que actualicen el Documento Unido de Identidad antes del veintisiete de febrero de dos mil veintiuno; c. Informa que de acuerdo a su planificación, la producción de la campaña de publicidad (pagada) relacionada a cambio de domicilio, debe estar lista en el mes de diciembre del año en curso, para poder ser divulgada en cumplimiento del Calendario, Electoral a partir del diez de enero de dos mil veintiuno; sin embargo, no se cuenta con la asignación presupuestaria y la contratación de la agencia que ejecutará dicha campaña; d. Que han procedido al diseño de una estrategia de difusión de una campaña, basada en el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) con la cual se solicitará colaboración para su ejecución a diferentes empresas mediáticas, Estado y sociedad civil; y e. Que en vista que aún no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar la agencia

de publicidad, mantendrán activas las cuentas oficiales en redes sociales para difundir la campaña señalada. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó lo siguiente: i. Remitir para estudio de los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, la propuesta de logos de elecciones 2021; ii. Darse por enterado de lo planteado en el literal c; iii. Instruir al Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones, para que presente en la próxima sesión de Organismo Colegiado lo mencionado en los literales b, d y e. ADMINISTRATIVO FINANCIERO. Marco Normativo, 7. Obligaciones, Atribuciones y Antecedentes del TSE. En el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional TSE 2020-2024, el Organismo Colegiado acordó aprobar el "Marco Normativo, Obligaciones, Atribuciones y Antecedentes del Tribunal Supremo Electoral". 8. Metodología para la Actualización del Manual de Procedimientos del TSE. El Organismo Colegiado acordó dejar en estudio de las y los Señoras y Señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral el documento de "Metodología para la Actualización del Manual de Procedimientos del Tribunal Supremo Electoral", presentada por el Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad. 9. Autorización de pago de servicios varios para el año 2020. En relación a lo solicitado por el Licdo. Fermín Venancio



Grande Pineda, Director Administrativo, referente a que el Organismo Colegiado autorice el pago de los servicios varios prestados en los inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas del Tribunal Supremo Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, de conformidad a requerimiento del Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales e Infraestructura, el Organismo Colegiado acordó lo siguiente: (I) autorizar el pago de los servicios varios prestados en los inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas del Tribunal Supremo Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, según el detalle siguiente: 1) Ítem 1: Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 15ª. Calle Poniente número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, según lo siguiente: Despachos de Magistrados, Dirección Ejecutiva, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, Contraloría General, Dirección de Capacitación y Educación Cívica, Departamento de Transporte, Departamento de Eventos y Ceremonial Diplomático, Oficina de Información y Respuesta, Unidad de Genero y área de Recepción; 2) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable

C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 15ª. Calle Poniente número 4225, Colonia Escalón, San Salvador; 3) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 83 Av. Norte y 15 Calle Poniente número 830, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Secretaria General, Fiscalía Electoral y Dirección Jurisdiccional y Procuración; 4. Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 13 Calle Poniente, entre 85 y 87 Av. Norte número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Despacho de Magistrados Suplentes; 5) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; Arrendamiento de postes, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 15^a. Calle Poniente número 4317, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Unidad de Servicios Informáticos y Dependencias; 6) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 13ª. Calle Poniente número 4236, entre 81 y 83 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Dirección Financiera, Departamento de Activo Fijo y Almacén General; 7) Servicio de



agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 13^a. Calle Poniente número 4224, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Dirección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Asesoría Legal, Departamento de Servicios Administrativos, Departamento de Mantenimiento a Infraestructura y Servicios; 8) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficinas ubicadas en 83^a. Avenida Norte Pasaje Arrué, número 4323, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Registro Electoral, Clínica Empresarial y Capacitación Electoral San Salvador; 9) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficinas ubicadas en 81ª, Avenida Norte, número 821, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: Oficinas de Subdirección de Desarrollo Humano; 10) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; Servicio de Televisión por Cable, Servicio de Internet y Telefonía Fija, empresa responsable TIGO (TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.); y Servicio de telefonía fija, empresa responsable CLARO, para oficinas ubicadas en 85 Av. Norte, número 825, Colonia Escalón, San



Salvador, Oficinas de la Junta de Vigilancia Electoral; 11) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable DEL SUR.; e Impuestos Municipales, responsable Alcaldía Municipal, para oficinas ubicadas en Carretera al Aeropuerto Internacional. Kilometro 12 ½, San Marcos, San Salvador, según el detalle siguiente: Oficinas de la Dirección de Organización Electoral; 12) Servicio de agua potable. empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; e Impuestos Municipales, responsable Alcaldía Municipal, para bodegas ubicadas en Avenida España número 613, San Salvador; 13) Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para Bodega de San Martín, ubicada en Carretera Panamericana, Kilometro 19, San Martín, San Salvador; 14) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S.; para oficina ubicada en Colonia Cuscatlán, Kilometro 32, Carretera Panamericana, número 26, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; 15) Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable ELECTRICA DE ORIENTE, para oficina ubicada en 8^a. Calle Poniente número 503, San Miguel; 16) Servicio de energía eléctrica, empresa responsable DEUSEM (Distribuidora Eléctrica de Usulután Sociedad de



Economía Mixta); Impuestos Municipales, responsable Alcaldía Municipal; Pago por uso de espacios de instalaciones, responsable Ministerio de Gobernación, para oficina del Departamento de Usulután, ubicada en Centro de Gobierno; 17) Servicio de energía eléctrica, empresa responsable Eléctrica de Oriente; Servicio de agua potable, empresa responsable A.N.D.A.; Pago por uso de espacios de instalaciones, responsable Ministerio de Gobernación, para oficina del Departamento de La Unión, ubicada en Centro de Gobierno; 18) Pago por uso de espacios de instalaciones, responsable Ministerio de Gobernación; Servicio de energía eléctrica, empresa responsable C.A.E.S.S., para oficina del Departamento de Cabañas, ubicada en Centro de Gobierno; 19) Pago por uso de espacios de instalaciones, responsable Ministerio de Gobernación, para oficina del Departamento de San Miguel, ubicada en Centro de Gobierno; 20) Pago por uso de espacios de instalaciones, responsable Ministerio de Gobernación, para oficina del Departamento de Santa Ana, ubicada en Centro de Gobierno; 21) Servicio de telefonía fija todas las líneas telefónicas de la institución; líneas de asignación: ID1029073, IP2028415, IP2029079, IP20-29139, IP20-29194, IP2072026; TURBONETT: T002658, T002659, T013332, T018944, T027500, T543093, T564124, empresa responsable: CLARO, para todas las oficinas de este Tribunal, incluyendo

gus.





oficinas Regionales y en Centros de Gobierno; 22) Servicio de Internet dedicado de 50 Mb mediante fibra óptica, para oficina ubicada en 15 Calle Pte. Número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, oficinas de Magistrados Propietarios, Dirección Ejecutiva, Dirección Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, empresa responsable El Salvador Network, S.A. (SALNET); y servicio de internet dedicado de 10 Megas Simétrico para oficina de la Dirección de Organización Electoral, ubicada en kilómetro 12 ½ Carretera a Comalapa, San Marcos, empresa responsable El Salvador Network, S.A. (SALNET); 23) Servicio de Internet dedicado de 50 Mb mediante fibra óptica, para oficina ubicada 15 Calle Pte. Número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, oficinas de Magistrados Suplentes, empresa responsable El Salvador Network, S.A. (SALNET); 24) Servicio de Internet, para oficinas de Magistrados y Personal Ejecutivo, Oficinas de Directores y Jefes de Unidades, Oficinas Regionales y Oficinas Administrativas, empresa responsable CLARO; 25) Servicio de Televisión por Cable, para oficinas de Magistrados, Oficina de Director Ejecutivo del TSE y Sala de Sesiones, ubicadas en 15 Calle Poniente número 4223, Colonia Escalón, San Salvador, empresa responsable TIGO (TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.); 26) Servicio de Televisión por Cable, para oficinas de Magistrados, ubicadas en 13 Calle Poniente entre 85 y 87



Avenida Norte número 4417, Colonia Escalón, San Salvador, empresa responsable TIGO (TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.); 27) Suscripción de Periódicos, para oficinas de Magistrados, Secretaria General, Director Ejecutivo, Unidad de Comunicaciones, ubicadas en 15 Calle Poniente número 4223, Colonia Escalón, San Salvador y 13 Calle Pte. entre 85 y 87 Avenida Norte número 4417, Colonia Escalón, San Salvador; empresas responsables: Editora el Mundo, S.A., COLATINO DE R.L.; DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA); EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. (EL DIARIO DE HOY); comisionando a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites correspondientes a efecto de adquirir el referido servicio; y (II) Autorizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, específicamente en lo que corresponde al Tribunal Supremo Electoral y a la Junta de Vigilancia Electoral, comisionando para realizar dichos pagos al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez; cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria del referido Presupuesto; prórroga que deberá formalizarse una vez que entre en vigencia el Presupuesto 2020 o al habilitarse la prórroga del presupuesto 2019, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de

gus





Administración Financiera del Estado, para que se adquirirán los derechos y obligaciones emanadas de las condiciones de la prórroga. 10. Autorización de movimientos presupuestarios. (MOV-1) Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP Número 218, por el monto de quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$596,639.37) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019, solicitando se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, de los Rubros 54, 55 y 61, se trasladen al mes de diciembre del corriente año, los cuales corresponden al Tribunal Supremo Electoral, en razón de que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación de traslado de saldos del mes de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 218, por el monto de quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$596,639.37) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019; y comisionar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites pertinentes. (MOV-2) Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José



Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP Número 219, por el monto de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,424.70) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019, solicitando se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, de los Rubros 54 y 61, se trasladen al mes de diciembre del corriente año, los cuales corresponden a la Junta de Vigilancia Electoral, en razón de que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación de traslado de saldos del mes de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 219, por el monto de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,424.70) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral; y comisionar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites pertinentes. (MOV-3) Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP Número 220, por el monto de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos

great

0

noventa y uno con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$684,591.25) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019, solicitando se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, del Rubro 56, se trasladen al mes de diciembre del corriente año, los cuales corresponden al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), en razón de que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación de traslado de saldos del mes de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 220, por el monto de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$684,591.25) del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2019; y comisionar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites pertinentes. 11. Notas UAC referentes a Pólizas de seguro. (NOT-1) En relación a la solicitud realizada por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a lo siguiente: 1) Contrato Nº 03-S (LP-01) PO-2019/TSE, denominado "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL TSE Y JVE", que cuenta con Resolución Modificativa e Incremento N° 04-RA-PO-2019-TSE, ambos instrumentos legales de



contratación vigentes a la fecha y suscritos entre el Tribunal Supremo Electoral y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; 2) Contrato Nº 06-S (LP-09) PO-2019/TSE, denominado "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS DEL TSE", suscrito Tribunal Supremo Electoral DISTRIBUIDORA DE entre AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.", suministro que ha sido recibido por el administrador de contrato correspondiente y que es necesario incorporar a la póliza de seguro de automotores vigente; 3) Solicitud del Licenciado Carlos René Guzmán, Administrador de Contrato, quien en cumplimiento a sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 82 bis, literal g), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, al artículo 83-a LACAP y cláusula 9 del Contrato Nº 03-S (LP-01) PO-2019/TSE, normativa legal que regula las modificaciones de los contratos, requiere gestionar la autorización de segundo incremento al contrato Nº 03-S (LP-01) PO-2019/TSE, que permita incorporar a la póliza de seguro de automotores vigente, la flota vehicular recientemente adquirida, detallada en cuadro anexo, para el periodo comprendido a partir de las cero horas del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, considerando además que el monto

total por el servicio a incrementarse no sobrepasa el veinte por ciento del monto total inicialmente contratado para pólizas de seguros más su primer incremento; 4. Carta de aceptación, emitida por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., anexa a la presente, para gestionar la autorización del servicio conforme a la normativa legal y los términos requeridos por el administrador de contrato. Al respecto y con base a la documentación y normativa legal citada, el Organismo Colegiado acordó autorizar lo siguiente: a) Segundo incremento al Contrato 03-S (LP-01) PO-2019/TSE, suscrito entre Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y el TSE, específicamente en lo relacionado al ítem número 2. SEGURO DE AUTOMOTORES, por un monto total de un mil catorce con 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,014.48), lo cual permitirá incorporar a la póliza de seguros vigente, cobertura para 20 vehículos automotores (según detalle anexo), para el periodo comprendido a partir de las cero horas del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, debiéndose mantener dicho ítem, sin modificación en cuanto a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales ofertadas y contratadas en los instrumentos legales de contratación en referencia, debiendo la contratista, entregar al TSE la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al incremento autorizado.



Al Licenciado René Arquímedes Arévalo Meléndez, Colaborador Administrativo para que elabore el instrumento legal de modificación correspondiente y a la Magistrada Presidente de Tribunal Supremo Electoral, Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba. Al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2019. (NOT-2) En relación a solicitud realizada por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en referencia a que se autorice adenda y respuesta a consultas sobre el proceso Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2020: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL TSE Y JVE", con base a lo establecido en los artículos 50 y 51 LACAP y 49 y 50 RELACAP, así como también en la Sección I, Numerales 7 y 8, de las Bases de Licitación Pública, el Organismo Colegiado acordó autorizar ADENDA Y RESPUESTAS A CONSULTAS a las Bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2020: "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL TSE Y JVE", de conformidad al detalle anexo al presente acuerdo; permaneciendo las demás condiciones y especificaciones técnicas sin alteración alguna. RECURSOS HUMANOS. 12. Solicitud de traslado. Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime



Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual solicita el traslado por quince días de la empleada Katherine Vanessa Martínez Romero hacia su Dirección. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dejarlo en estudio de los Señores Magistrados, quedando pendiente para próximas reuniones. 13. Participación de equipo USI en el programa LATAM AMP. Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por medio de la cual solicita autorización para participar en el programa LATAM AMP (Azure Migration Program). Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda solicitarle al Ingeniero René Antonio Torres, especifique lugar, fecha y horario de participación y lo haga del conocimiento al Organismo Colegiado. 14. Interposición de renuncia voluntaria. Se conoció la renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, plaza No. 254, Jefe de Departamento de Personal, a partir del veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, amparada al Decreto No. 593, conforme a la Ley del Servicio Civil, por lo que deberá incluirse en el presupuesto del año 2021 la prestación económica. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda aceptar la renuncia de la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, a partir del veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado



José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, para realizar las gestiones correspondientes. 15. Resolución de recurso de apelación interpuesto por la Licda. Tania Karerina Jiménez Morales. Se Somete a conocimiento el recurso de apelación firmado por la licenciada Tania Karenina Jiménez Morales, en calidad de Jefe del Departamento de Personal de la Sub Dirección de Recursos Humanos de esta institución. Considerando: I. 1. La licenciada Jiménez Morales expone, que con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se le notificó el Acuerdo contenido en el acta número 018, de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del cual ese Organismo Colegiado decidió: "Dar un llamado de atención con anotación al expediente de la Licda. Tania Karenina Jiménez Morales. Jefe del Departamento de Personal, por el incumplimiento a su deber de realizar con diligencia sus labores en el caso planteado". 2. Como motivos de forma para la interposición de su recurso, señala que la mencionada amonestación, fue impuesta en quebrantamiento a sus derechos laborales y constitucionales ya que no se le garantizaron los derechos de audiencia, defensa y debido proceso; y por haberle aplicado una sanción más gravosa, pues los hechos que motivaron la misma constituyen un simple error en la digitación de números. 3. Como motivo

gus





de fondo, en síntesis, expresa que los hechos que supuestamente se le atribuyen no constituyen negligencia sino que se trata de un simple error producto del factor de falibilidad humana. 4. Pide en concreto, que se dé trámite a su recurso, se declare la nulidad de lo pronunciado o en su defecto se revoque la sanción que se le impuso; y, se le haga saber lo resuelto. II. 1. El Organismo Colegiado estima pertinente señalar, que el acto que la recurrente pretende impugnar, fue emitido de conformidad con la competencia establecida en el artículo 64 literal a romano xiii del Código Electoral según la cual corresponde al Tribunal Supremo Electoral: Trasladar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal. 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Electoral, los medios de impugnación reglados para la impugnación de las resoluciones del Organismo Colegiado son: Revocatoria, revisión, apelación y nulidad. 3. Es preciso tener en cuenta que ante la pluralidad de posibilidades impugnatorias rige el principio de unicidad de los recursos o principio de la impugnación excluyente según el cual, como regla general, una decisión admite únicamente un recurso específico que es el que ha de adecuarse a la naturaleza de la decisión cuya revisión se pretende, por lo que se excluye la posibilidad de interponer simultáneamente varios recursos en contra de una misma resolución. 4. De ahí entonces, que el recurso reglado, específico e idóneo para impugnar



el Acuerdo en mención, sea el recurso de revisión establecido en el artículo 260 del Código Electoral. 5. No obstante lo anterior, el Tribunal ha sostenido el criterio que independiente de cuál sea la denominación que el peticionario dé a su recurso, si del análisis de admisibilidad correspondiente se determina que la pretensión cumple con los requisitos de impugnabilidad objetiva y subjetiva establecidos por el ordenamiento jurídico: i) competencia del Tribunal para pronunciarse sobre el asunto impugnado; ii) legitimación procesal activa para su interposición; iii) cumplimiento del requisito de interponerse dentro del plazo legal previsto para ello; y, iv) expresión en el escrito de todas las circunstancias, hechos o motivos en que se fundamenta el recurso, es procedente pronunciarse sobre el fondo del asunto. III. 1. En el presente caso, puede constatarse que, según el escrito presentado por la licenciada Jiménez Morales, el acuerdo que pretende impugnar le fue notificado el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve; de manera que, el plazo para la interposición del recurso previsto por el Código Electoral para la impugnación de dicho acto venció el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. 2. Sin embargo, de acuerdo con el acuse de recibido de Secretaría General que consta en el escrito, el referido recurso fue interpuesto el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. 3. Entonces, el recurso presentado por la licenciada Jiménez Morales deviene en

extemporáneo, es decir que fue interpuesto cuando el plazo para su interposición ya había finalizado. 4. En consecuencia, el recurso deberá declararse improcedente. Por tanto, de conformidad con las consideraciones antes expuestas y lo establecido en los artículos 208 inciso 4º de la Constitución de la República, 39, 64.a.xiii, 258, 259, 263 del Código Electoral, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral ACUERDA: 1. Declarar improcedente el recurso presentado por la licenciada Tania Karenina Jiménez Morales, en calidad de Jefe del Departamento de Personal de la Sub Dirección de Recursos Humanos de esta institución, en virtud de haber sido interpuesto en forma extemporánea. 2. Comunicar la decisión emitida. 16. Dejar sin efecto Acuerdo de Acta 018. El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral. Considerando: I. En sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve -Acta 018- se acordó dar un llamado de atención con anotación al expediente de la licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, por el incumplimiento a su deber de realizar con diligencia sus labores. II. De conformidad con los artículos 2 inciso segundo parte final y 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Tribunal Supremo Electoral puede revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la ley, o sea



contraria al principio de igualdad o al interés público. III. Al revisar el fundamento fáctico que se tuvo como base para acordar el llamado de atención con anotación al expediente de la licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, se concluye que dichos hechos constituyeron errores aritméticos y materiales, los cuales, fueron subsanados y rectificados oportunamente. En consecuencia, al advertirse que el Acuerdo antes mencionado constituye un acto desfavorable cuya revocación no constituye dispensa o exención no permitida por la ley, ni es contraria al principio de igualdad o al interés público; cuya base fáctica constituyeron un error aritmético y material que fue rectificado y subsanado oportunamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 208 de la Constitución de la República, 39, 64.a.xiii del Código Electoral, 2 inciso segundo parte final y 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Organismo Colegiado ACUERDA: Revocar el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve - Acta 018- en el cual se acordó dar un llamado de atención con anotación al expediente de la licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, por el incumplimiento a su deber de realizar con diligencia sus labores. REGISTRO ELECTORAL. 17.

Informe de avances en el proceso de revisión y verificación de firmas de

CD en Organización. Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual remite informe de avances en el proceso de revisión y verificación de las firmas de los ciudadanos respaldantes del partido político Cambio Democrático en Organización (CD). El Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe. 18. Gestiones para la actualización del Registro de Votantes. Se conocieron las notas con anexos suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral: (a) las incorporaciones de manera permanente de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil doscientos noventa y nueve, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por motivo de ingreso al Registro Electoral; (b) las exclusiones de cinco mil sesenta y cuatro ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, de los cuales cuarenta y dos se encuentran excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto de manera permanente por defunción; y (c) las modificaciones de manera permanente de treinta y tres mil doscientos setenta y siete ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos uno, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por modificación de dirección, de nombre y otros



datos contenidos en el Documento Único de Identidad. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda: (a) Autorizar las incorporaciones, exclusiones y las modificaciones, de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; (b) Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas incorporaciones, exclusiones y las modificaciones de manera permanente, las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y (c) requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con las gestiones aprobadas. Junta de Vigilancia Electoral. 19. Dejar sin efecto adjudicación. En relación a lo solicitado por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, el Organismo Colegiado acordó dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, acta dieciocho, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-16/A018/2019 (Sustituido I), en el que se adjudicó a JOSE RAMON MATAMOROS RUIZ, ítem 1, la compra de un juego de sala, por el monto de setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$789.00), en razón que este momento el proveedor en referencia no tiene en existencias el producto antes mencionado



ECRETARIA

que se ha cerrado el periodo para realizar los trámites administrativos y financieros del presente ejercicio fiscal. RNPN. 20. Requerimientos de Fondos Institucional. (REQ-1). Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional adicional número 42/2019, por el valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el pago de Remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondiente al mes de noviembre de dos mil diecinueve; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondiente, para que se cancelen las remuneraciones correspondientes al mes de noviembre del presente año; para lo cual remiten dos compromisos presupuestarios con las partidas contables respectivas, que respaldan el requerimiento de fondos en relación. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. (REQ-2) Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente



del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 43/2019, por el valor de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$254,762.64), para el pago de Bienes y Servicios Institucional, correspondiente al mes de noviembre de dos mil diecinueve; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondiente, para que se cancelen los bienes y servicios correspondientes al mes de noviembre del presente año; para lo cual remiten sesenta y cinco compromisos presupuestarios con las partidas contables respectivas, que respaldan el requerimiento de fondos en relación. A respecto, el Organismo Colegiado acordó autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. (REQ-3) Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General

de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 44/2019, por el valor de ciento sesenta y seis mil quinientos veintisiete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$166,527.79), para el pago de Remuneraciones-Prestación Económica del personal de dicho Registro, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo Art. 29 literal K y acta de Junta Directiva No. 1022 de fecha veintidós de enero del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondiente, para que se cancelen las Remuneraciones-Prestación Económica correspondientes al mes de diciembre del presente año; para lo cual remiten diez compromisos presupuestarios con las partidas contables respectivas, que respaldan el requerimiento de fondos en relación. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. (REQ-4) Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General



de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 45/2019, por el valor de ciento cuarenta y dos mil setecientos cinco con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,705.47), para el pago de Remuneraciones-Aguinaldos del personal de dicho Registro, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo Art. 25; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondiente, para que se cancelen las Remuneraciones-Aguinaldos correspondientes al mes de diciembre del presente año; para lo cual remiten siete compromisos presupuestarios con las partidas contables respectivas, que respaldan el requerimiento de fondos en relación. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado. VARIOS. 21. Inspección realizada por el IAIP en el componente de gestión documental y archivos. Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Sandra Nelly Gattás de Guandique, Secretaria General Adjunta y Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) del TSE Ad-honorem, por medio de la cual remite acta de inspección realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, en el

componente de gestión documental y archivos del TSE y aviso que realizarán inspección en la Ex - proveeduría. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe. 22. Solicitud de Fiscal Electoral respecto a modelos preliminares tecnológicos. Se conoció la nota suscrita por la Licda. Alma Elizabeth Campos de Hernández, Fiscal Electoral, por medio de la cual, con la finalidad de cumplir con sus funciones con base en los artículos 193 de la Constitución de la Republica y 278 del Código Electoral y verificar los modelos preliminares de los sistemas tecnológicos que este Tribunal ha dispuesto para realizar el escrutinio preliminar y la transmisión de las actas respectivas, requiere se comisione al Ing. Rene Antonio Torres, Jefe de Servicios Informáticos, para que exponga una presentación de los modelos antes mencionados. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó instruir al Ing. Rene Antonio Torres, Jefe de Servicios Informáticos, que prepare presentación en relación a los modelos preliminares de los sistemas tecnológicos que este Tribunal ha dispuesto para realizar el escrutinio preliminar y la transmisión de las actas respectivas, que se expondrá a la Fiscalía Electoral, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Republica, Policía Nacional Civil, Grupo Parlamentario de Mujeres; y que realice las gestiones administrativas, debiendo coordinar con la Dirección Ejecutiva para



solicitar la disponibilidad de la sala de prensa y llevar a cabo las convocatorias para realizar dicho evento. 23. Nota del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales. Se conoció la notificación del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General del Trabajo, del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, referente a retención mensual de cuota sindical de la empleada Romy Dayana Villalta Callejas. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto y se instruye a la instancia correspondiente para que proceda a efectuar el descuento respectivo de la cuota sindical a la empleada antes relacionada. 24. Informe de recomendaciones y creación de comisión. En relación al informe de recomendaciones de la Misión de Evaluación de Necesidades de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Organismo Colegiado acordó crear una comisión de enlace con el Coordinador del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Licdo. Eduardo Alberto Cuellar Navidad, integrada por: Coordinador: Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Magistrado Propietario; Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Magistrada Suplente; Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Magistrado Suplente; e Ing. Roberto Mora Ruiz, jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad. 25. Nota de STISSS. Se conoció la nota suscrita por

Señora Armida Estela Franco Vanegas, Secretaria General del STISSS, por medio de la cual solicita que el Tribunal participe como observadores y contralores en la elección de la junta directiva 2019-2020 del STISSS, que se realizará el día 13 de diciembre de 2019. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda comunicarle a la señora Franco Vanegas que no procede por estar fuera de las facultades legales del TSE. 26. Permiso con goce de sueldo Magistrada Suplente. A solicitud de la Magistrada Suplente Licenciada Sonia Clementina Liévano de Lemus, el Organismo Colegiado acuerda concederle permiso con goce de sueldo por motivos de salud, por el período comprendido del 2 al 20 de diciembre del presente año. SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión. En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las once horas del día once de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General

quien autoriza.

sten'

